

RESOLUCIÓN No 3357

Por la cual se invita a propietarios de bienes inmuebles, presentar propuestas de arrendamiento de Residencias Estudiantiles de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC, para segundo semestre vigencia 2018.

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En uso de las atribuciones legales y estatutarias y especialmente las contenidas, en la Ley 30 de 1992 en el Acuerdo 037 de 2014, y el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 Título II Capítulo VI Establece que, los contratos que celebren las Universidades Estatales, para cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según naturaleza de los contratos.

Que la Ley 30 de 1992 artículo 117 de, modificado por el artículo 8 de la Ley 1503 de 2011, establece: "Las instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoactivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo".

Que mediante Acuerdo No. 074 de 2010 la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció Estatuto de Contratación.

Que el Acuerdo 037 de 2014 reglamenta el Servicio de Residencias Estudiantiles de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia".

Que el artículo 16 del Acuerdo 037 de 2014 dispone "La Dirección de Bienestar Universitario, mediante Resolución Rectoral, convocara anualmente a los dueños de inmuebles, a presentar propuestas de arrendamiento para las residencias estudiantiles, bajo el régimen contractual y normativo de la UPTC."

Que el Acuerdo 027 de 2017 adopta el Estatuto de Bienestar Universitario, Artículo 11.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en desarrollo del Convenio Inter Administrativo No 006 de 2017, requiere "CONTRATAR BIENES INMUEBLES EN ARRIENDO para segundo periodo académico durante la vigencia 2018, para el desarrollo del programa de Residencias estudiantiles en la Sede Central y Facultades Seccionales de Duitama y Sogamoso.

En mérito a lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Convocar a propietarios de bienes inmuebles cercanos a la UPTC, presentar propuestas de arrendamiento para el desarrollo del Programa de Residencias Estudiantiles en la Sede Central y Facultades Seccionales, Duitama y Sogamoso de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para segundo

semestre durante la vigencia 2018.

ARTICULO SEGUNDO: CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA. Establecer el siguiente calendario:

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	OBSERVACIONES
APERTURA DE CONVOCATORIA	PORTAL WEB UPTC NOTICIAS/ LINK DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	25 DE JUNIO /2018		
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	PROGRAMA DE RESIDENCIAS ESTUDIANTILES DE CADA SEDE	26 DE JUNIO /2018	10 DE JULIO /2018	HORARIO: DE 8:00 A.M. A 12:00 .M. Y DE 2:00 P.M. A 6:00 P.M LUNES A JUEVES
CIERRE DE CONVOCATORIA	PROGRAMA DE RESIDENCIAS ESTUDIANTILES DE CADA SEDE	12 DE JULIO /2018	12 DE JULIO /2018	
REVISIÓN DE DOCUMENTOS Y VISITAS A INMUEBLES Y SUGERENCIAS	PROGRAMA DE RESIDENCIAS ESTUDIANTILES DE CADA SEDE	12 DE JULIO /2018	17 DE JULIO /2018	LAS VISITAS A LOS INMUEBLES SE PROGRAMARAN VIA TELEFÓNICA
PUBLICACIÓN DE PROPIETARIOS SELECCIONADOS	CARTELERA BIENESTAR UNIVERSITARIO DE CADA SEDE Y PAGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD SECCION NOTICIAS Y LINK DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	18 DE JULIO /2018	18 DE JULIO /2018	
RECLAMACIONES	PROGRAMA DE RESIDENCIAS ESTUDIANTILES DE CADA SEDE	19 DE JULIO /2018	19 DE JULIO /2018	LAS RECLAMACIONES QUE SE PRESENTEN EN LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS SE RECIBIRÁN DE FORMA ESCRITA, EXCLUSIVAMENTE EN BIENESTAR UNIVERSITARIO DE CADA UNA DE LAS SEDES, DE ACUERDO AL CALENDARIO ESTABLECIDO EN HORARIO DE 8:00 A.M. A 12:00 M Y DE 2:00 P.M. A 6:00 P.M.

VIGILADA MINEEDUCACIÓN

ENTREGA DE LISTADOS CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS EN LA OFICINA ADMINISTRATIVA	PROGRAMA DE RESIDENCIAS ESTUDIANTILES DE CADA SEDE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	23 DE JULIO /2018	23 DE JULIO /2018	LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA DE LOS PROPIETARIOS SELECCIONADOS, SE LLEVARAN A LA OFICINA ADMINISTRATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS
REUNION PROPIETARIOS SELECCIONADOS	PROGRAMA DE RESIDENCIAS ESTUDIANTILES DE CADA SEDE	24 DE JULIO /2018 DE DICIEMBRE /2017	24 DE JULIO /2018	SE CONVOCA A REUNIÓN A LOS PROPIETARIOS SELECCIONADOS, PARA MANIFESTARLES LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES, EL OBJETO, LAS FORMAS DE PAGO Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN.

ARTICULO TERCERO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INMUEBLE

El inmueble deberá tener mínimo las siguientes especificaciones:

1. Habitaciones en óptimas condiciones y cómodas, con espacio suficiente, verificado por la responsable del Programa de residencias estudiantiles.
2. El inmueble debe ser aledaño a las instalaciones de la Universidad en su sede central o a la Facultad de Ciencias de la Salud.
3. Espacios adecuados de cocina, lavandería y zonas de estudio.
4. En cada espacio de cocina debe dotar de una estufa.
5. Baños o unidades sanitarias en buen estado, acordes con el número de estudiantes (**máximo 4 estudiantes por baño**).
6. Iluminación y ventilación adecuada.
7. Cumplir con los requisitos de propiedad (tributarios, legales y físicos).
8. Contar con los servicios de energía eléctrica, agua y alcantarillado, gas natural.
9. Inmueble residencial alejado de focos de contaminación ambiental, libre de gases y de emisiones atmosféricas.
10. Contar con señalización, rutas y vías de evacuación.
11. Extintor (certificación vigente).
12. Botiquín.
13. Cartelera de información.

ARTÍCULO CUARTO. DOCUMENTOS. La propuesta deberá entregarse en sobre sellado en original y copia, el sobre debe marcarse con nombre completo y se entregaran en las fechas y horarios establecidos. (Ver calendario, anexo modelo No 1 y lista de verificación y chequeo).

Son documentos necesarios en la participación de la convocatoria los siguientes:

- Carta de presentación de la Propuesta, deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se anexa a la presente convocatoria (anexo modelo 1).
- En caso de no ser el propietario el que participe en la convocatoria, se debe presentar una carta de autorización de sub arriendo.
- Documentos del inmueble: El propietario del inmueble deberá presentar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido por la Oficina de registro de instrumentos públicos vigente.
- Fotocopia del Documento de Identidad: Deberá presentar fotocopia simple del documento de identidad del propietario o apoderado.
- Certificados de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales
- Registro Único Tributario, el proponente deberá anexar copia legible del registro único tributario (RUT), debidamente actualizada de conformidad con la normatividad tributaria vigente.
- Carta de autorización del cónyuge para poder arrendar, si lo amerita.

ARTICULO QUINTO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria, se debe tener en cuenta que el proponente se obliga para con la Universidad, a realizar y cumplir todas las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.

PARÁGRAFO 1: La Universidad no se hará responsable por costos adicionales (bodegaje, almacén, etc) o acuerdos realizados por los estudiantes y propietarios de los inmuebles, cuando haya finalizado el semestre académico.

PARAGRAFO 2: El servicio de Residencias estudiantiles estará supeditado a lo establecido en los contratos de arrendamiento celebrados por la Universidad.

ARTÍCULO SEXTO: El contrato de arrendamiento de los inmuebles destinados al servicio de residencias, será de once meses o más de acuerdo con la necesidad, con el fin de garantizar la sostenibilidad del programa de Residencias Estudiantiles, durante los periodos establecidos en el calendario académico.

ARTICULO SEPTIMO. El valor del cupo mensual por estudiante será para el año 2018, de 155.109 pesos.

ARTÍCULO OCTAVO: El arrendador seleccionado deberá adquirir una póliza de seguro multirriesgo que incluya el ramo de Responsabilidad Civil extracontractual, con el fin de

amparar aquellos siniestros que se puedan presentar en el bien inmueble tomado en arriendo por la Universidad, durante la ejecución del contrato.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de su expedición

Dada en Tunja, a los 21 JUN 2018

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

PROYECTÓ: ISRAEL CETINA/YENNY MEDINA-BIENESTAR UNIVERSITARIO
Revisó: Lucía Rodríguez Barreto.
REVISÓ: LEONEL ANTONIO VEGA PEREZ RECTOR JURIDICO